

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 253-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 NOV. 2013

R. EX. N° 3133

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares del Estero Compu, C.I. SUBPESCA N° 12.986 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 253/2013, de fecha 30 de octubre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 296 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 675 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **Estero Compu Sector B, X Región**, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares del Estero Compu, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 253/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos.


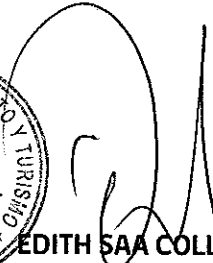
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 675 de 2013, de esta Subsecretaría, para el sector denominado **Estero Compu Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 296 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Ramos Similares del Estero Compu, R.U.T. N° 65.851.560-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, domiciliado en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



EDITH SAA COLLANTES
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

